

U

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /

APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO
DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL
LIBRO Y LA LECTURA CORRESPONDIENTE
A LAS LÍNEAS QUE INDICA,
CONVOCATORIA 2011.



CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
20 AGO. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°
VALPARAÍSO, 20.AGO.2010* 3763

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3545, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística recibido en el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 16 de agosto de 2010, que solicita elaboración de resolución exenta que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2011, en las líneas que indica, acompañando, copia del acta de sesión ordinaria N° 07, de 06 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de L Libro y la Lectura y con su respectivo anexo N° 1, certificado por la Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y artículo 7° del Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 07/2010, de fecha 06 de agosto de 2010, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, aprobó el diseño de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario, Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, Convocatoria 2011.

Que, se deja constancia que los recursos aprobados por el Consejo Nacional de la Libro y la Lectura para la Convocatoria 2011, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que, habiéndose elaborado las bases de concurso público conforme el diseño aprobado, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para su aprobación.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento



del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento del Libro; Fomento de la Lectura; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, Convocatoria 2011, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEAS DE FOMENTO DEL LIBRO, FOMENTO DE LA LECTURA, FOMENTO BIBLIOTECARIO
Y APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES, FOMENTO A LA CAPACITACIÓN,
PERFECCIONAMIENTO E INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2011**

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- 1.1. DEFINICIONES
- 1.2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO
- 1.3. POSTULANTES
- 1.4. INHABILIDADES
- 1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL
- 1.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO

- 2.1. ETAPA DE POSTULACIÓN
- 2.2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD
- 2.3. ETAPA DE EVALUACIÓN
- 2.4. ETAPA DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
- 3.2. EVALUACIÓN CUALITATIVA
- 3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CAPÍTULO IV: CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO

- 4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
- 4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO
- 4.3. GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS RECURSOS
- 4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- 4.5. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS
- 4.6. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
- 4.7. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), convoca a presentar postulaciones al Concurso Público de Proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para las siguientes Líneas:

- Fomento del Libro.
- Fomento de la Lectura.
- Fomento Bibliotecario.
- Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones.
- Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación.



La presente convocatoria, cuenta con recursos estimados de **\$1.842.642.000** (mil ochocientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos), **los cuales se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.**

La Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en adelante "Secretaría Ejecutiva", es responsable del correcto desarrollo del proceso del concurso y velará por el preciso cumplimiento de las presentes Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y consiente los resultados de este Concurso Público, que son inapelables.

1.1. DEFINICIONES

POSTULANTE: Corresponde a una persona natural o jurídica que presente proyectos en un Concurso Público y que es individualizada en el Formulario de Postulación de una convocatoria.

RESPONSABLE: Para todos los efectos legales, corresponde al postulante cuyo proyecto sea seleccionado, debiendo suscribir el convenio de ejecución de proyecto correspondiente, y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CNCA, de manera correcta, íntegra y oportuna.

COEJECUTOR: Es la persona natural o jurídica que, determinada por el postulante, tiene implicancia directa y comparte la responsabilidad en la ejecución de un proyecto. Esta figura existe, preferentemente, en proyectos cuya ejecución es de carácter colectivo, siendo ésta indispensable para la materialización de la propuesta, así como también en postulaciones presentadas por personas jurídicas que identifican a aquella persona natural que sería relevante en la ejecución.

Los profesionales o asesores, que prestan servicios necesarios para la ejecución del proyecto, que se refieren a una participación específica no se considerarán coejecutores y deberán ser considerados como servicios profesionales en remuneraciones menores, gastos de operación.

La figura de coejecutor no es obligatoria y su incorporación corresponderá a una decisión del postulante en atención a los requerimientos del proyecto, en cuyo caso deberá acompañar la respectiva carta compromiso debidamente firmada. La identificación de una persona como coejecutor en la postulación, entrega dicha calidad, sin importar la naturaleza del servicio a ejecutar.

FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN (FUE): Es el registro documental del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, a la cual el postulante tendrá acceso usando su clave secreta, que deberá obtener en el sitio electrónico www.consejodelacultura.cl.

COMISIÓN DE EVALUADORES: Es un ente constituido por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas y líneas específicas del concurso contempladas en una convocatoria, quienes evalúan los proyectos sometidos a su conocimiento según los criterios y ponderaciones que se establecen en las correspondientes Bases de Concurso.

JURADO: La función de Jurado es cumplida por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quienes resolverán la selección de los proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación de un Concurso Público, considerando los criterios de selección establecidos en las correspondientes Bases de Concurso.

APORTES PROPIOS: Son bienes, servicios y recursos financieros del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados y se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario de Postulación.

APORTES DE TERCEROS: Son bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados. Deberán acreditarse e identificarse en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo. Estos aportes deberán ser acreditados documentalmente, en original o copia legalizada, indicándose el monto del aporte o su valoración en pesos.

COFINANCIAMIENTOS: Son recursos que corresponden a la suma de los aportes propios y de terceros, necesarios y exigibles, según la línea de financiamiento correspondiente, para desarrollar un proyecto. Deberán identificarse en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo. Estos aportes deberán ser acreditados documentalmente, en original o copia legalizada, indicándose el monto del aporte o su valoración en pesos.

1.2. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

1.2.1. LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO



El objetivo de esta Línea es financiar proyectos de edición y difusión, cuya finalidad sea la de fortalecer a la comunidad creadora, crítica y difusora de autores chilenos, destinados al público, incluidas las publicaciones científicas, académicas o profesionales. Comprende acciones destinadas al fomento del libro como patrimonio, bien e industria cultural nacional, a través de la promoción, producción, distribución y difusión de éste, dentro de la comunidad local, regional, nacional e internacional.

Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$473.160.500** (cuatrocientos setenta y tres millones ciento sesenta mil quinientos pesos).

Esta Línea contempla las siguientes modalidades y submodalidades:

- **Modalidad de Apoyo a Ediciones Individuales y Colecciones:** Contempla el apoyo a la publicación de obras de valor patrimonial que rescaten y difundan la literatura nacional, así como el patrimonio cultural, histórico, iconográfico y científico del país; de obras que rescaten, registren y difundan las lenguas de pueblos originarios; publicaciones que faciliten el acceso a la lectura de personas con discapacidad; libros y manuales científicos y técnicos de divulgación; libros-álbumes de temática libre que estimulen el hábito lector de niño(as) y jóvenes.

Los proyectos financiados en esta modalidad, deben hacer entrega de 500 (quinientos) ejemplares de la obra al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, para su distribución gratuita a bibliotecas y puntos de préstamo de carácter público.

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

- Edición de Obras de Valor Patrimonial de Autores Chilenos: Contempla el financiamiento de publicaciones –reediciones o inéditas- para el rescate patrimonial y/o la reposición de obras de autores chilenos escasas o ya inexistentes en bibliotecas y librerías.
- Publicación de Obras Bilingües: Contempla el financiamiento de la edición de obras bilingües, esto es, de aquellas obras en las que además del idioma español se contemple el texto en algún idioma extranjero o en alguna de nuestras lenguas originarias tales como: Mapudungun, Quechua, Rapanui, Aymara, etc.
- Transcripción a Sistema Braille y Audio-Libro: Contempla el financiamiento de la publicación de obras en ediciones impresas o grabadas, que faciliten el acceso al libro a personas con discapacidad visual.
- Publicaciones Ilustradas de Literatura Infantil y Juvenil: Contempla el financiamiento de literatura ilustrada, de temática libre, dirigida a niños, niñas y adolescentes.
- Publicación de Libros Científicos, Técnicos y de las Ciencias Sociales y de Humanidades: Contempla el financiamiento de la publicación de libros científicos, técnicos, de las ciencias sociales, de humanidades, y de investigaciones nacionales realizadas dentro o fuera del país, que cuenten con un plan de difusión asociado, además del patrocinio y co-financiamiento de instituciones académicas u organismos vinculados al desarrollo de estas materias.
- Traducciones: Contempla el financiamiento de la traducción de obras literarias de un idioma o lengua a otra.
- Proyectos Innovadores para la Promoción de la Industria del Libro: Contempla el financiamiento de proyectos de innovación para cualquier etapa del proceso productivo, de editorial, de comercialización y de distribución de obras.
- Publicación Ilustrada de Arte y Patrimonio: Contempla el financiamiento de la edición de libros de fotografía, diseño e ilustración, que den cuenta del patrimonio y de creaciones artísticas nacionales. Se requerirá la presentación de una maqueta.
- **Modalidad de Promoción y Difusión de Libros Chilenos y de Autores Chilenos:** Contempla el financiamiento de apoyo a proyectos que faciliten la divulgación del libro y autores chilenos para su difusión y comercialización, o bien para su acceso y fomento a nivel nacional e internacional.

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

- Mercados Nacionales: Contempla el financiamiento de iniciativas de difusión y comercialización de libros y de autores chilenos en mercados nacionales, asegurando su total divulgación.



- **Mercados Internacionales:** Contempla el financiamiento de iniciativas de difusión y/o comercialización de libros y de autores chilenos en los mercados internacionales, asegurando su total divulgación e internacionalización.
- **Modalidad de Apoyo a las Microeditoriales:** Contempla el financiamiento de proyectos que contemplen apoyo integral a la gestión de las microeditoriales, ya sea en los ámbitos del perfeccionamiento, capacitación, equipamiento e implementación.
- **Modalidad Apoyo a Librerías:** Contempla el financiamiento de proyectos que contemplen apoyo integral a la gestión de las librerías, ya sea en los ámbitos del perfeccionamiento, capacitación, equipamiento e implementación.

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos, según modalidad y submodalidad, para esta Línea de financiamiento.

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN MÁXIMA DE PROYECTOS
Apoyo a Ediciones Individuales y Colecciones	Edición de Obras de valor patrimonial de autores chilenos.	- Edición Individual: \$5.000.000 (cinco millones de pesos)	NO APLICA	10 meses
	Publicación de Obras Bilingües.	- Edición Individual de formato especial: \$10.000.000 (diez millones de pesos)		
	Transcripción a sistema braille y audio-libro	- Colecciones: \$12.000.000 (doce millones de pesos)		
	Publicaciones ilustradas de literatura infantil y juvenil	- Colecciones de formato especial: \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos)		
	Publicación de libros científicos, técnicos y de las ciencias sociales y de humanidades.	- Libros científicos: \$10.000.000 (diez millones de pesos)		
	Publicación de Obras Ilustradas de arte y patrimonio.			
	Traducciones			
	Proyectos innovadores para la promoción de la Industria del Libro	\$10.000.000 (diez millones de pesos)		
Modalidad de Promoción y Difusión de Libros y de Autores Chilenos	Mercados Nacionales	\$15.000.000 (quince millones de pesos)		
	Mercados Internacionales	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)		
Apoyo a las Microeditoriales	NO APLICA	\$10.000.000 (diez millones de pesos)		
Apoyo a librerías	NO APLICA	\$10.000.000 (diez millones de pesos)		

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gastos que contempla esta Línea de financiamiento.

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto, honorarios por asesorías, consultorías relevantes al proyecto, prestados por personas naturales.
OPERACIÓN	Gastos de producción y realización de proyectos y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la



	asignación del postulante.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.
INVERSIÓN	Gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El postulante del proyecto deberá fundamentar su solicitud de adquisición.

1.2.2. LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA

El Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura financiará iniciativas que tengan por objeto promover y fomentar la lectura en la comunidad, ya sea a través de eventos u otras actividades, en el marco del Plan Nacional de Fomento de la Lectura. Comprende acciones destinadas a incentivar y promover la lectura a través de diversas formas innovadoras y eficaces que otorguen una atención oportuna a niños y niñas, adultos mayores y, en general, a los sectores marginados o con dificultades para el acceso a los bienes culturales, ya sea por razones socioeconómicas, geográficas, de discapacidad u otras.

Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$586.719.020** (quinientos ochenta y seis millones setecientos diecinueve mil veinte pesos).

Esta Línea contempla las siguientes Modalidades:

- Modalidad de Eventos de Fomento a la Lectura:** Contempla el financiamiento de iniciativas que impliquen la realización de encuentros públicos de reflexión y divulgación de programas de fomento de la lectura, en el que participen los diversos agentes y sectores vinculados a la lectura. El proyecto podrá tener carácter internacional, en cuyo caso se exigirá sea ejecutado dentro del territorio nacional. En esta modalidad no corresponde la presentación de gestión de ferias del libro, lo que no impide que se postulen proyectos no comerciales que se realizarán en el marco de una Feria del Libro.
- Modalidad de Promoción de Programas de Fomento a la Lectura asociado a un programa de difusión y marketing:** Actividades destinadas a promover o animar la lectura en la comunidad, formando público lector, ya sea a través de la extensión bibliotecaria –como por ejemplo cajas viajeras, bibliolanchas, u otras modalidades creativas y eficientes de préstamo de libros en espacios públicos; o bien, a través del desplazamiento de agentes de promoción de la lectura, vinculados a programas con alguna entidad local que actúe como anfitriona; así como la presentación de actividades interdisciplinarias que integren la literatura a otras expresiones artísticas. Se exigirá definir una estrategia de difusión y marketing asociada al programa.

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, el cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos, según modalidad y submodalidad, para esta Línea de financiamiento.

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN MAXIMA DE PROYECTOS
Eventos de Fomento a la Lectura	NO APLICA	\$15.000.000 (quince millones de pesos)	NO APLICA	10 meses
Programas de Fomento a la Lectura (prorrogable 1 año) asociado a un programa de difusión y marketing.		Por un año: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos) Por dos años: \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)		24 meses

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gastos que contempla esta Línea de financiamiento.

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto, honorarios por asesorías consultorías relevantes al proyecto, prestados por personas naturales.



de Bibliotecas Públicas		(treinta millones de pesos)	NO APLICA	10 meses
	Reparación	\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)		
	Equipamiento	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)		
	Habilitación de Salas Especiales	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)		
	Adquisición de material bibliográfico	\$10.000.000 (diez millones de pesos)		
Mejoramiento de Bibliotecas Comunitarias, de Corporaciones o Fundaciones, abiertas al Público, y de Universidades y de Colegios, abiertas a la comunidad escolar.	Ampliación	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	NO APLICA	10 meses
	Reparación	\$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)		
	Equipamiento	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)		
	Habilitación de Salas Especiales	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)		
	Adquisición de material bibliográfico	\$10.000.000 (diez millones de pesos)		

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gastos que contempla esta Línea de financiamiento.

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto, honorarios por asesorías o consultorías relevantes al proyecto, prestados por personas naturales.
OPERACIÓN	Gastos de producción y realización del proyecto y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la asignación del postulante; y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.
INVERSIÓN	Gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El postulante del proyecto deberá fundamentar su solicitud de adquisición.

1.2.4. LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura financiará proyectos destinados a la promoción del libro y la lectura mediante publicaciones, emisiones y/o desarrollo de contenidos en medios de comunicación escritos, electrónicos, radiales o audiovisuales.



OPERACIÓN	Gastos de producción y realización del proyecto y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la asignación del postulante; y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.
INVERSIÓN	Gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El postulante del proyecto deberá fundamentar su solicitud de adquisición.

1.2.3. LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO

El Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura financiará proyectos destinados al mejoramiento, equipamiento o adquisición de nuevo material para Bibliotecas Públicas o Privadas abiertas a la comunidad. Comprende acciones destinadas a implementar, desarrollar y optimizar bibliotecas que sean de carácter público o comunitario, especialmente en sectores con dificultades para el acceso a los bienes culturales por razones socioeconómicas, geográficas, de discapacidad u otras.

Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$416.381.240** (cuatrocientos dieciséis millones trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta pesos).

Esta Línea contempla las siguientes Modalidades y Submodalidades:

- **Modalidad de Mejoramiento de Bibliotecas Públicas:** Contempla el financiamiento para proyectos de ampliación, habilitación, reparación, adquisición de material bibliográfico y equipamiento de espacios o salas especiales en Bibliotecas Públicas que están en funcionamiento y en convenio con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

Esta Modalidad contempla las siguientes submodalidades:

- Ampliación
- Reparación
- Equipamiento
- Habilitación de Salas Especiales
- Adquisición de material bibliográfico
- **Modalidad de Mejoramiento de Bibliotecas Comunitarias, de Corporaciones o Fundaciones, abiertas al Público y de Universidades y colegios, abiertas a la comunidad escolar:** Contempla el financiamiento de proyectos de ampliación, habilitación, reparación y equipamiento de espacios o salas especiales; la adquisición de material bibliográfico, para bibliotecas ya existentes, que permiten el acceso gratuito de público, no adscritas a la red de bibliotecas públicas en convenio con la DIBAM. Los proyectos deben garantizar la continuidad del servicio y optimizar las condiciones de funcionamiento y acceso a la comunidad. Asimismo, se contempla el financiamiento para proyectos de igual naturaleza en bibliotecas universitarias y de colegios, que se encuentren abiertas a la comunidad escolar.

El postulante deberá declarar una institución beneficiaria para el destino de los bienes, en el caso que la entidad responsable del proyecto se liquide, sea objeto de disolución o por cualquier motivo se le cancele su personalidad jurídica.

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, el cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos, según modalidad y submodalidad, para esta Línea de financiamiento.

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN MÁXIMA DE PROYECTOS
Mejoramiento	Ampliación	\$30.000.000		



Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$321.749.140** (trescientos veintiún millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta pesos)

Esta Línea contempla las siguientes Modalidades:

- **Medios de Difusión Escritos:** Contempla el financiamiento de iniciativas de difusión de la obra de autores nacionales, de la creación y actividades literarias, del cómic y del fomento de la lectura; y campañas de difusión en torno al derecho de autor, a través de medios impresos (publicaciones periódicas: revistas, suplementos, diarios, etc.). El proyecto podrá contemplar la publicación de más de un número.
- **Medios Digitales:** Contempla el financiamiento para la creación, implementación y mejoramiento de páginas web de temáticas literarias, fomento lector, crítica de libros y diarios. Se requiere el compromiso de a lo menos dos actores reconocidos en el sector literario, con el fin de contribuir a la validación del medio.
- **Medios de Difusión Radiales:** Contempla el financiamiento para la realización y emisión de entrevistas a escritores(as) o personas expertas vinculadas a la creación, la crítica o la promoción de la lectura, para ser transmitidas en radio.
- **Medios de Difusión Audiovisuales:** Contempla el financiamiento, la realización y emisión de entrevistas a escritores(as) o personas expertas vinculadas a la creación, la crítica o la promoción de la lectura, para ser transmitidas en televisión.

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, el cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos, según modalidad y submodalidad, para esta Línea de financiamiento.

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN MÁXIMA DE PROYECTOS
Medios de Difusión Escritos	NO APLICA	\$7.000.000 (siete millones de pesos)	NO APLICA	10 meses
Medios de Difusión Digitales		\$7.000.000 (siete millones de pesos)		
Medios de Difusión Radiales		\$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)		
Medios de Difusión Audiovisuales		\$10.000.000 (diez millones de pesos)		

En la siguiente tabla se presentan los ítems de gastos que contempla esta Línea de financiamiento.

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto, honorarios por asesorías o consultorías relevantes al proyecto, prestados por personas naturales.
OPERACIÓN	Gastos de producción y realización del proyecto y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la asignación del postulante; y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.
INVERSIÓN	Gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El postulante del proyecto deberá fundamentar su solicitud de adquisición.



1.2.5. LÍNEA DE FOMENTO A LA CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INVESTIGACIÓN.

El Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura financiará, total o parcialmente, proyectos de personas naturales, cuya finalidad sea profundizar sus conocimientos profesionales, el perfeccionamiento en el oficio y sus competencias académicas, artísticas y culturales –en instituciones nacionales- a través de postgrados, seminarios, encuentros, cursos y talleres, referidos directamente a la animación y promoción de la lectura, la edición, la crítica y creación literarias, gestión de recursos bibliográficos, dramaturgia, traducción literaria, y de la conservación y restauración del patrimonio bibliográfico. En el extranjero, sólo se financiarán pasantías en las áreas mencionadas. Las becas de formación de postgrado en el extranjero serán financiadas a través de fondos administrados por CONYCID.

En la modalidad de investigación podrán postular, indistintamente, tanto personas naturales como jurídicas.

Se exigirá en cada una de las modalidades un plan de gestión que de cuenta de una estrategia de retribución e impacto social.

Esta Línea cuenta con un total estimado de **\$44.632.100** (cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cien pesos).

Esta Línea contempla las siguientes Modalidades:

- **Becas de Postgrado en Chile.** Contempla el financiamiento de proyectos de formación regular en instituciones de educación superior en Chile. Se requerirá la presentación de una carta que de cuenta de aceptación al programa indicado.
- **Pasantías en el extranjero.** Contempla el financiamiento de proyectos de formación en instituciones extranjeras de perfeccionamiento formal o informal, así como con especialistas o maestros validados en el extranjero. Se requerirá carta de aceptación de la Institución extranjera así como del especialista o maestro responsable del perfeccionamiento.
- **Apoyo a tesis de postítulos en Chile o en el extranjero.** Contempla apoyar económicamente a tesis que realicen investigaciones en programas de postgrado en Chile o en el extranjero, que aporten al conocimiento de la realidad nacional respecto de la lectura, comprensión lectora, libro y cadena reproductiva del libro.
- **Modalidad de Investigación:** Contempla el financiamiento de proyectos de investigación, análisis, evaluación y estudios, que aporten conocimientos referentes al libro y la lectura. Se excluyen aquellos proyectos investigativos referentes a obras literarias y de autores.

Se exigirá la entrega de un documento de trabajo final (en papel o formato digital) que deberá ser remitido al Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

En la siguiente tabla se presentan los financiamientos máximos a que se puede optar, el cofinanciamiento exigido y la duración de los proyectos, según modalidad para esta Línea de financiamiento.

MODALIDAD	SUBMODALIDAD	FINANCIAMIENTO CNCA MÁXIMO	COFINANCIAMIENTO	DURACIÓN MÁXIMA DE PROYECTOS
Becas de Postgrado en Chile	NO APLICA	\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)	NO APLICA	12 meses
Pasantías en Extranjero		\$3.000.000.- (tres millones de pesos)		6 meses
Apoyo a tesis de postgrado en Chile o en el Extranjero		\$2.000.000.- (dos millones de pesos)		6 meses
Investigación		\$10.000.000.- (diez millones)		12 meses



		de pesos)		
--	--	-----------	--	--

En las modalidades de **Becas de Postgrado en Chile, Pasantías en el extranjero, y Apoyo a tesis de posttítulos en Chile o en el extranjero**, el postulante podrá solicitar exclusivamente financiamiento para el Gasto de Operación del proyecto, en los siguientes términos:

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
OPERACIÓN	<p>Gastos destinados para la ejecución del proyecto. Debe ser desglosado en el Formulario General de Postulación y acreditado documentalmente con las respectivas cotizaciones formales. No existe asignación del Responsable para estas modalidades. Se podrán incluir dentro de este ítem, los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Matrícula, arancel mensual u honorario del tutor o maestro, cuando corresponda. 2.- Manutención, gastos de alojamiento, consumos domiciliarios (luz, gas, agua, teléfono) alimentación, transporte local en el lugar de ejecución del proyecto (bus y metro) y lavandería. Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación, no podrán solicitar gastos de alojamiento, consumos domiciliarios ni lavandería. 3.- Traslado. Incluye transporte interurbano o internacional, según la naturaleza del proyecto, de ida y vuelta, desde el domicilio del postulante hasta el lugar de ejecución del proyecto; 4.- Imprevistos. Reservas de recursos que el postulante destina a solventar imponderables en la ejecución del proyecto. Se considera un 10% del monto total solicitado para cualquier tipo de proyecto. 5.- Seguro de salud. Para los proyectos que se ejecutan en el extranjero. 6.- Visa y/o Pasaporte. Para los proyectos que se ejecutan en el extranjero; 7.- Textos de estudios, materiales de producción de obra, de oficina y fotocopias.

En la modalidad de **Modalidad de Investigación**, el postulante podrá solicitar financiamiento para los siguientes gastos:

ÍTEM DE GASTOS	DESCRIPCIÓN
HONORARIOS	Honorarios para el o los coejecutores del proyecto, honorarios por asesorías o consultorías relevantes al proyecto, prestados por personas naturales.
OPERACIÓN	Gastos de producción y realización del proyecto y honorarios menores. Son gastos en bienes fungibles. En este ítem se debe incluir la asignación del postulante; y, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
DIFUSIÓN	Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del proyecto.
INVERSIÓN	Gastos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El postulante del proyecto deberá fundamentar su solicitud de adquisición.



Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, dependiendo de la modalidad elegida, debiendo para tal efecto tener presente que:

- i) La solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las presentes bases;
- ii) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar. Los aportes de terceros se deberán acreditar documentalmente y rendir;
- iii) En el caso que el postulante de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su proyecto, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación, la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deberán expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados se entienden incluidos los impuestos respectivos. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante.

En forma excepcional y por fuerza mayor, se aceptará que el postulante pueda actualizar el costo de los valores solicitados en la rendición de un proyecto seleccionado, cuando la cotización que se haya entregado originalmente al momento de postular estuviere expresada en UF o en dólares americanos que hayan sido convertidos para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula. Para tal efecto, en el monto solicitado para Gastos de Operación, se podrá incorporar un ítem de imprevistos que no podrá ser superior al 5% (cinco por ciento) del valor total del proyecto.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos podrán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados, salvo que la modalidad exija un cofinanciamiento. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a este Concurso ni a la retribución vinculada al mismo.

1.3. POSTULANTES

Podrán postular a la presente convocatoria, las personas naturales y jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

PERSONAS NATURALES:

- Mayores de edad de conformidad a la legislación vigente;
- Chilenos residentes en el país o en el extranjero, o extranjeros con cédula de identidad para extranjeros otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país;
- Que no se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

PERSONAS JURÍDICAS:

- De derecho público o privado. No pueden postular, en la presente convocatoria, los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones, los Órganos y Servicios Públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades;
- Que no se encuentren inhabilitadas, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

Además, los proyectos que se presenten por el postulante no deberán contemplar la participación de personas, en calidad de coejecutor, que se encuentren inhabilitados, según lo indicado en el numeral 1.4. de las presentes Bases de Concurso.

Excepcionalmente, en la Línea de Fomento Bibliotecario sólo podrán participar Personas Jurídicas; y en la Línea de Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación,



las modalidades de Becas de Postgrado en Chile, Pasantías en el extranjero y Apoyo a la tesis de postítulos en Chile o en el extranjero, sólo podrán participar Personas Naturales.

1.4. INHABILIDADES

Están inhabilitados de participar en esta convocatoria, en calidad de postulante o de coejecutores, las personas que al momento de presentar su postulación o durante las etapas de evaluación o de selección, o al momento de la firma de convenio, se encuentren, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Mantener pendiente, sin la autorización administrativa respectiva, el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Tener deuda pendiente con el CNCA, por incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos suscritos en el marco de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, según la información que en sus registros mantenga el Departamento de Administración General del Consejo.
- e) Ser representante legal o integrante de directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) precedentes.
- f) Ser coejecutor en algún proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuente con certificado, emitido por la Secretaría Ejecutiva o la Dirección Regional en los casos que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de coejecutor en el proyecto respectivo.
- g) Ser funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren afectas a una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Tener grado de parentesco establecido en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sea con integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o del Consejo Nacional del Libro y la Lectura o con los funcionarios directivos del CNCA, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.

El CNCA mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta convocatoria por las causales señaladas en las letras a), b), c), d), e), f) y g) precedentes, la que estará publicada en el sitio www.consejodelacultura.cl, a modo de información para los postulantes, los integrantes de la Comisión de Evaluadores y del Jurado durante todo el proceso de concurso.

Es responsabilidad de cada postulante y coejecutor regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.

1.5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, y en especial, a la normativa que se detalla a continuación.

Normativa contenida en el Código del Trabajo sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos: La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N° 19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona



que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) no exime de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Protección del Derecho de Autor: Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Título III de la señalada ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

Trabajo de extranjeros: Los proyectos deberán dar cumplimiento de las normas legales para los casos en que se contemplen participantes extranjeros que ejecuten su trabajo en el territorio nacional.

1.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes de los proyectos declarados inadmisibles o no seleccionados podrán retirar personalmente, o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Secretaría Ejecutiva una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, el CNCA destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final del párrafo 2.1.1. de las presentes bases.

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DEL CONCURSO

El proceso del concurso se subdivide en las siguientes 4 (cuatro) etapas secuenciales:

- Etapa de Postulación
- Etapa de Admisibilidad
- Etapa de Evaluación
- Etapa de Selección

2.1. ETAPA DE POSTULACIÓN

2.1.1. El proyecto **deberá ser descrito en el Formulario de Postulación** destinado especialmente para la Línea a la cual se postula, disponible en soporte papel y electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en la forma que a continuación se señala:

- El **formulario soporte papel** deberá ser escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas, salvo que el postulante pertenezca a los pueblos originarios, quién podrá presentar sus postulaciones escritas a mano, en letra imprenta, clara y legible.
- El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en www.consejodelacultura.cl.



En el caso de postular a través de Internet, el sistema de postulación le asignará un número de Folio al proyecto. Para el proyecto que utilice el formulario en soporte papel, dicho Folio le será asignado al momento de presentación de su proyecto en la oficina del CNCA correspondiente.

En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, el Formulario de Postulación, los antecedentes necesarios y los específicos y, cuando corresponda, los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en los párrafos siguientes.

Los postulantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente dentro del período abierto para realizar las postulaciones, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2.4 de las presentes Bases de concurso.

Los ejemplares de todos los títulos publicados presentados al concurso no serán devueltos y se considerarán, para todos los efectos legales, entregados al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para su posterior uso con fines de promoción de la lectura. Para el caso de obras inéditas, los ejemplares y copias de todos los títulos presentados al concurso quedarán entregados al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para su debida custodia conforme a la Ley.

Todo proyecto postulado a las Líneas Fomento del Libro, Fomento de la Lectura, Fomento Bibliotecario y Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones, y a la Línea de Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación en la modalidad de Investigación, debe presentar los siguientes **Antecedentes Necesarios de Postulación**:

Nº	ANTECEDENTES NECESARIOS DE POSTULACIÓN
1	Fotocopia de cédula de identidad vigente del postulante del proyecto, en caso de persona natural, o Fotocopia del Rol Único Tributario vigente y Fotocopia de cédula de identidad vigente del o de los representantes legales, en caso de persona jurídica.
2	Certificado de vigencia de las personas jurídicas, según su naturaleza, y su comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl). Estos certificados no deben tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días.
3	Antecedentes curriculares del postulante del proyecto y del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, que respalden la competencia para la línea de financiamiento a la que postula y que se indicó en el Formulario de Postulación, tales como (a vía de ejemplo): fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, carpeta de obra o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación. En todo caso, los antecedentes curriculares que se solicitan deben ser relacionados con el proyecto que está postulando.
4	Carta de compromiso firmada del o de los coejecutores , en caso que éstos existan, indicando su calidad de coejecutor y participación específica en el proyecto.
5	Documento que acredite la titularidad de la(s) obra(s) que se presentan, cuando corresponda según la naturaleza del proyecto. En caso que el titular de las obras sea un tercero, acompañar la autorización otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley Nº 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. La autorización mencionada deberá señalar expresamente el uso que se permite, el cual debe ser coherente con la modalidad a la que se postula. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.
6	Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto, cuando corresponda.
7	Documentos que acrediten los aportes de terceros en original o copia autorizada ante Notario Público en el caso que el proyecto los contemple o la línea de financiamiento lo exija, indicando su monto o su valoración en dinero en caso de tratarse de otro tipo de aportes. Podrán consistir entre otros, en contratos, convenios, cartas u otros instrumentos donde consten dichos aportes.
8	Autorización de los administradores de los espacios de exhibición y presentación de los proyectos , sean éstos públicos o privados, debidamente firmada, en original o copia autorizada ante Notario Público, comprometiéndolo el uso y fecha acordada, cuando el proyecto lo contemple.

Los Antecedentes Necesarios de Postulación individualizados en los Nº 1 y 2 de la presente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto.



caso, se deberán tener a la vista en la etapa de firma de convenio, y en caso de no presentarse, la selección quedará sin efecto.

Todo proyecto postulado a la Línea de Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación, en las modalidades de Becas de Postgrado en Chile, Pasantías en el extranjero, y Apoyo a tesis de postítulos en Chile o en el extranjero debe presentar los siguientes **Antecedentes Necesarios de Postulación**:

N°	ANTECEDENTES NECESARIOS DE POSTULACIÓN
1	Fotocopia de cédula de identidad vigente del postulante del proyecto.
2	Antecedentes curriculares del postulante del proyecto, que respalden la competencia para la línea de financiamiento a la que postula y que se indicó en el Formulario de Postulación, tales como (a vía de ejemplo): fotocopia de títulos profesionales, certificados de grado, postítulos, diplomados, carpeta de obra o reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación. En todo caso, los antecedentes curriculares que se solicitan deben ser relacionados con el proyecto que está postulando. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el ámbito de su competencia. Cuando el postulante provenga del ámbito de las bibliotecas públicas deberá adjuntar cartas de recomendación del Coordinador Regional de Bibliotecas que corresponde, o de la Subdirección Nacional de Bibliotecas, si la tuviere.
3	Documento que acredite la titularidad de la(s) obra(s) que se presentan, cuando corresponda según la naturaleza del proyecto. En caso que el titular de las obras sea un tercero, acompañar la autorización otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley N° 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. La autorización mencionada deberá señalar expresamente el uso que se permite, el cual debe ser coherente con la modalidad a la que se postula. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.
4	Aceptación del postulante , otorgada por el establecimiento, institución o maestro que imparte la formación, sin sujetarla al cumplimiento de condición o plazo. Esta aceptación deberá contener: (i) la fecha de inicio y de término de la formación o capacitación y (ii) los beneficios que recibe el postulante. Se aceptará documento original o fotocopia autorizada ante Notario Público. En aquellos casos en que tal documentación no se pueda obtener durante el plazo de postulación, en el evento que el proyecto sea seleccionado, se exigirá al momento de firmar el convenio, y en su reemplazo, se deberá acompañar declaración jurada del postulante, manifestando que dichos documentos se encuentran en trámite.
5	Declaración en original y firmada por el postulante , señalando si cuenta o no con alguna beca, ya sea pública o privada, para el financiamiento total o parcial de la formación solicitada, o señalando si está postulando a otros instrumentos de financiamiento, ya sea públicos o privados, nacionales o internacionales.
6	Certificado de idioma otorgado por una institución pertinente, en el caso que se trate de una formación impartida en un idioma distinto al castellano. Si se trata de una formación impartida en castellano, pero en un país no hispanoparlante, se deberá señalar dicha situación en la carta de aceptación.
7	Antecedentes del establecimiento, instituto o maestro , que imparta la formación, curso, taller o pasantía que acredite su calidad y competencia en las materias de la postulación.
8	Plan de estudio o capacitación que incluya a lo menos: malla curricular, horas programáticas y docentes, maestros o encargados de la capacitación, según corresponda otorgada por la institución o por el tutor responsable.
9	Cotizaciones originales o escaneadas con timbres y/ o firmas auténticas que respalden la solicitud financiera formulada, cuando corresponda.
10	Documentos que acrediten los aportes de terceros en original o copia autorizada ante Notario Público en el caso que el proyecto los contemple, indicando su monto o su valoración en dinero en caso de tratarse de otro tipo de aportes. Podrán consistir entre otros, en contratos, convenios, cartas u otros instrumentos donde consten dichos aportes.
11	Documento en original emitido por una institución académica, cultural o artística en Chile, según corresponda, en el que se compromete a otorgar facilidades para que el postulante pueda realizar su retribución en beneficio de la comunidad, una vez finalizada su formación.



Además, los proyectos deberán presentar los siguientes **Antecedentes Específicos de Postulación**, según Línea, Modalidad y Submodalidad a que se postula:

LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO

Modalidad de Apoyo a Ediciones Individuales y Colecciones

- Submodalidad Edición de Obras de valor patrimonial de autores chilenos
- Submodalidad de Obras Bilingües
- Submodalidad Transcripción a sistema Braille y Audio-Libro
- Submodalidad Publicaciones ilustradas de literatura infantil y juvenil
- Submodalidad Publicación de Libros científicos, técnicos y de las ciencias sociales y humanidades.
- Submodalidad Publicación de Libros Ilustrados de Arte y Patrimonio.

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Texto íntegro impreso de la obra a publicar
2	Maqueta o anteproyecto impreso de la obra, en caso de ser formato especial y/o que contenga fotografías o ilustraciones.
3	Informe de lectura de un editor.
4	En el caso que el postulante sea una persona natural, la postulación debe contemplar un protocolo de acuerdos suscrito entre el postulante y una editorial constituida legalmente , autorizada para funcionar en este giro por el Servicio de Impuestos Internos. Deberá contener este protocolo, a lo menos, la garantía de compromiso de difusión y distribución de la obra coeditada, además deberá señalar el precio de venta a público que tendrá en caso de ser comercializada, de lo contrario su gratuidad debe ser explicitada.
5	Declaración jurada simple de la entrega de 500 (quinientos) ejemplares de la obra completa al Consejo Nacional del Libro y la Lectura, para su distribución gratuita a bibliotecas y puntos de préstamos de carácter público.
6	En la submodalidad Publicación de Libros científicos, técnicos y de las ciencias sociales y humanidades, se deberá contar con patrocinio de instituciones académicas u organismos vinculados al desarrollo de estas materias.

- Submodalidad Traducciones

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Texto íntegro impreso de la obra a traducir.
2	Antecedentes curriculares acreditados del traductor o traductores.
3	En caso que contemple publicación de la obra , adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los requisitos específicos de requeridos para las submodalidades de Edición de Obras de valor patrimonial de autores chilenos, Obras Bilingües, Transcripción a sistema Braille y Audio Libro, Publicaciones ilustradas de literatura infantil y juvenil, Publicación de Libros científicos, técnicos y de las ciencias sociales y humanidades y Publicación de Libros Ilustrados de Arte y Patrimonio.

Modalidad de Promoción y Difusión de Libros Chilenos y de autores chilenos

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Compromiso que garantiza difusión.
2	Plan de gestión que considere proceso de difusión, comercialización, bien sea por separado o en conjunto, cuando sea pertinente, por la naturaleza del proyecto.

Modalidad de Apoyo a las Microeditoriales

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Plan de gestión
2	Cotización de los equipos e implementos que se proyecta adquirir con características técnicas, cuando corresponda.
3	Dossier que identifique las especificaciones técnicas del lugar donde se instalará el equipamiento.
4	Cotización de instalación, cuando corresponda.
5	Copia de Certificado de Iniciación de Actividades ante el SII., que acredite la calidad de Editorial.
6	Antecedentes curriculares de la institución que impartirá la capacitación a la cual se postula. Esto implica: malla curricular, plan de estudios, etc., cuando corresponda.

Modalidad Apoyo a Librerías



Nº	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Plan de gestión.
2	Cotización de los equipos, mobiliarios e implementos que se proyecta adquirir con características técnicas cuando corresponda.
3	Dossier que identifique las especificaciones técnicas del lugar donde se instalará el equipamiento.
4	Cotización de instalación cuando corresponda.
5	Copia de Certificado de Iniciación de Actividades ante el SII., que acredite la calidad de Librería.
6	Antecedentes curriculares de la institución que impartirá la capacitación a la cual se postula. Esto implica: malla curricular, plan de estudios, etc., cuando corresponda.

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA

Modalidad de Eventos de Fomento a la Lectura

Modalidad de Promoción de Programas de Fomento a la Lectura asociados a un programa de difusión y marketing

Nº	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Plan de Gestión de Difusión y Marketing.

LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO

Modalidad de Mejoramiento de Bibliotecas Públicas

- Submodalidad de Equipamiento

Nº	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Cotización de los equipos y mobiliario que se proyecta adquirir, con características técnicas.
2	Dossier que identifique las especificaciones técnicas del lugar donde se instalará el equipamiento.
3	Cotización de flete, cuando corresponda.
4	Cotización de instalación, cuando corresponda.

- Submodalidad de Ampliación
- Submodalidad de Reparación
- Submodalidad de Habilitación de Salas Especiales

Nº	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Fundamento arquitectónico del proyecto: debe contener los conceptos espaciales que lo sustentan: planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas.
2	Proyecto arquitectónico de recintos y superficies: se debe identificar los espacios que se contemplan, tamaño, relaciones y flujos.
3	Análisis del entorno y emplazamiento: debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno y las condiciones particulares en la ubicación de las obras.
4	Permiso Municipal de Obras Menores si corresponde.
5	Carta de propietario de inmueble que certifique cesión o comodato para los fines de la ejecución del proyecto, cuando corresponda.
6	Escritura Pública de propiedad, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de dominio vigente y Certificado de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
7	Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales: Si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado de aprobación.
8	Convenio firmado con la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la DIBAM y/o informe de esta entidad, relativo al proyecto.

- Submodalidad de Adquisición de Material Bibliográfico

Nº	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Lista cotizada de libros a adquirir, indicando: autor, título, editorial, materia o área temática.

Modalidad de Mejoramiento de Bibliotecas Comunitarias, de Corporaciones o Fundaciones abiertas al Público y de Universidades y colegios, abiertas a la comunidad escolar

- Submodalidad de Adquisición de Material Bibliográfico



N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Lista cotizada de libros a adquirir, indicando: autor, título, editorial, materia o área temática.

- **Submodalidad de Equipamiento**

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Cotización de los equipos y mobiliario que se proyecta adquirir, con características técnicas.
2	Dossier que identifique las especificaciones técnicas del lugar donde se instalará el equipamiento.
3	Cotización de flete, cuando corresponda.
4	Cotización de instalación, cuando corresponda.

- **Submodalidad de Ampliación**
- **Submodalidad de Reparación**
- **Submodalidad de Habilitación de Salas Especiales**

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Fundamento arquitectónico del proyecto: debe contener los conceptos espaciales que lo sustentan: planos, detalles, especialidades y especificaciones técnicas
2	Programa arquitectónico de recintos y superficies: se debe identificar los espacios que se contemplan, tamaño, relaciones y flujos.
3	Análisis del entorno y emplazamiento: debe incluir el planteamiento respecto de la adecuación a lo existente, el lugar, el terreno y las condiciones particulares en la ubicación de las obras
4	Permiso Municipal de Obras Menores, si corresponde.
5	Carta de propietario de inmueble que certifique cesión o comodato para los fines de la ejecución del proyecto.
6	Escritura Pública de propiedad, copia inscripción registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo, Certificado de Inscripción de dominio vigente y Certificado de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
7	Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales: Si el lugar o edificio es monumento nacional en cualquier categoría, se debe adjuntar certificado de aprobación.
8	Declaración jurada notarial, suscrita por el postulante del proyecto, que la biblioteca beneficiaria es comunitaria y se encuentra abierta al público con acceso gratuito.

LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Modalidad de Medios de Difusión Escritos

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Documento que garantiza el compromiso de difusión y distribución de la obra financiada
2	Plan de gestión
3	Maqueta impresa del proyecto
4	Declaración jurada simple del compromiso de entrega de 400 (cuatrocientos) ejemplares del texto impreso al Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Modalidad de Medios de Difusión Digital

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Maqueta del proyecto de páginas web (demo, en formato CD)
2	Plan de gestión
3	Compromiso respaldado mediante una carta de colaboración emitida por, a lo menos, dos personas de reconocida trayectoria literaria, en virtud de la cual éstos se obligan a colaborar en el proyecto, en lo relativo al contenido del mismo.

Modalidad de Medios de Difusión Radiales

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Documento de compromiso institucional de algún medio de comunicación que garantice la emisión de la iniciativa.
2	Plan de gestión
3	En el caso que el postulante del proyecto sea un medio de comunicación, deberá adjuntar copia de concesión o permiso otorgado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Modalidad de Medios de Difusión Audiovisuales



N°	ANTECEDENTES ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN
1	Documento de compromiso institucional de algún medio de comunicación que garantice la emisión de la iniciativa.
2	Plan de gestión.
3	En el caso que el postulante del proyecto sea un medio de comunicación, deberá adjuntar copia de concesión o permiso otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

LÍNEA DE FOMENTO A LA CAPACITACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INVESTIGACIÓN

Modalidad Apoyo a Tesis de Post-grado en Chile o en el extranjero

N°	ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN
1	Propuesta Metodológica de Investigación

Modalidad de Investigación

N°	ANTECEDENTES ESPECIFICOS DE POSTULACIÓN
1	Carta de institución que actúe como aval del proyecto
2	Propuesta metodológica de la investigación

Adicionalmente, se podrán agregar documentos o materiales de apoyo que el postulante considere relevantes para su evaluación, la que tendrá la calidad **Antecedentes Voluntarios de Postulación**.

2.1.2. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) El proyecto se debe ordenar de la siguiente manera:

- Portada, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo y Línea de financiamiento a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- Índice de contenido
- Formulario de Postulación. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación llenado.
- Antecedentes Necesarios de Postulación.
- Antecedentes Específicos de Postulación.
- Anexo: Antecedentes Voluntarios de Postulación, en caso que existan.

b) Toda documentación del proyecto deberá ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.

c) Se deben presentar **2 (dos) ejemplares** del proyecto postulado, siendo uno original y el otro, copia idéntica del original.

d) Cada ejemplar del proyecto postulado deberá presentarse debidamente anillado, corcheteado, encarpetao o a través de otra modalidad que permita mantener unidas todas sus páginas, con hojas numeradas.

En el caso que el postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, presenta información, que a estimación del CNCA, no sea veraz, respecto de los antecedentes contenidos en los documentos — públicos o privados — acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el concursante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos en la presente convocatoria, comienza el día miércoles **1 de septiembre de 2010** y vence para todas las Líneas de la presente Convocatoria el día martes **15 de septiembre de 2010**.



de octubre de 2010 a las 17:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país y el extranjero.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

El lugar de entrega de los proyectos, para todas las regiones del país, será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana de Santiago, en que se entrega en la Secretaría Ejecutiva, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez N° 262, Santiago.

Las postulaciones por correo expreso certificado, cuya fecha de envío sea posterior a la fecha de cierre del concurso serán devueltas al remitente y serán declaradas inadmisibles. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

Se entenderá que la postulación ha sido presentada, una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, en la forma precedentemente señalada.

GASTOS DE ENVÍO DE LOS PROYECTOS

El costo de envío de los proyectos será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado que sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y serán declaradas inadmisibles.

RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por el funcionario habilitado para estos efectos. En dicho comprobante, que debe ser exigido por el postulante, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, número de folio del proyecto y la fecha de recepción.

Será responsabilidad del postulante, velar por la oportuna recepción de su proyecto por parte del CNCA.

La recepción del proyecto y del comprobante que lo acredita, no constituyen admisibilidad en este concurso.

2.2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Recibida la postulación la Secretaría Ejecutiva, procederá a resolver su admisibilidad.

Se considerará admisible un proyecto cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- El postulante cumple con los requisitos indicados en el numeral 1.3 de las presentes Bases.
- El proyecto se ha presentado en el correcto Formulario de Postulación.
- Se adjuntan los Antecedentes Necesarios de Postulación, de acuerdo al párrafo 2.1.1.
- Se adjuntan todos los Antecedentes Específicos de Postulación, exigidos según la modalidad de financiamiento, de acuerdo al párrafo 2.1.1.
- El proyecto cumple las condiciones de financiamiento al que puede optar, de cofinanciamiento y duración, de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2, dependiendo de la modalidad de financiamiento a que postula.
- El proyecto ha sido presentado dentro del plazo de entrega establecido, y en caso de ser enviado por correo certificado, no ha sido enviado por pagar.

Se declarará inadmisibile el proyecto, cuando no cumpla con a lo menos un requisito descrito precedentemente. La inadmisibilidad del proyecto será certificada por la Secretaría Ejecutiva.

La nómina de los proyectos declarados inadmisibles, se publicará en el sitio www.consejodelacultura.cl, indicándose para cada caso sus fundamentos en la FUE.

A contar de la fecha de publicación de los proyectos inadmisibles, el postulante de un proyecto declarado inadmisibile tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad.

En caso de existir impugnaciones a las declaraciones de inadmisibilidad, éstas serán revisadas por la Secretaría Ejecutiva, la que elaborará un informe de lo resuelto al respecto.

Lo resuelto en relación a la impugnación presentada, se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto, decisión que será notificada al postulante mediante carta certificada.

Tratándose de proyectos cuya impugnación fue acogida, la Secretaría Ejecutiva procesará a los proyectos incluidos dentro del proceso concursal para su evaluación junto con la totalidad de los proyectos declarados admisibles. En cumplimiento de lo anterior, el proceso de selección establecido



respectivas bases de concurso, sólo podrá concluir una vez incluidos los proyectos cuyas impugnaciones se aceptaron.

No obstante lo anterior, la constatación del cumplimiento de estos requisitos será comprobada por la Secretaría Ejecutiva durante todo el procedimiento concursal y hasta la firma del respectivo convenio inclusive. En caso de existir algún incumplimiento de los requisitos para postular, la postulación quedará inmediatamente fuera del procedimiento concursal, de lo cual se dejará constancia en la respectiva FUE.

2.3. ETAPA DE EVALUACIÓN

La evaluación del proyecto admisible será realizada por una Comisión de Evaluadores, de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el Capítulo III, de las presentes Bases de Concurso. Sus integrantes serán designados por acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, lo cual será formalizado por resolución exenta del CNCA.

Incompatibilidad aplicable a integrantes de la Comisión de Evaluadores. Ningún integrante de la Comisión de Evaluadores podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, sus hijos, o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Por lo anterior, estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito. Queda expresamente prohibido participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de estas incompatibilidades, se encontrarán afectos a ellas sólo respecto de la línea o modalidad en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura la incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el evaluador afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales y ponderaciones que se indican a continuación en las tablas de criterios de evaluación:

TABLA DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO		
FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto.	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	35%
	Impacto y proyección cultural	20%
	Curriculum e idoneidad del postulante, del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que exista	15%
TOTAL		100%

LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA		
FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto.	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	35%
	Impacto y proyección cultural	20%



	Curriculum e idoneidad del postulante, del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que exista	15%
TOTAL		100%

LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto.	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%
	Aportes de terceros	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	30%
	Impacto y proyección cultural	20%
	Curriculum e idoneidad del postulante, del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que exista	10%
TOTAL		100%

LÍNEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS, DE CORPORACIONES O FUNDACIONES, ABIERTAS AL PÚBLICO Y DE UNIVERSIDADES Y COLEGIOS, ABIERTAS A LA COMUNIDAD ESCOLAR		
FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto.	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%
	Aportes de terceros	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	30%
	Impacto y proyección cultural	20%
	Curriculum e idoneidad del postulante, del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que exista	10%
TOTAL		100%

LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto.	15%
	Análisis financiero y presupuestario	15%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	30%
	Impacto y proyección cultural	20%
	Curriculum e idoneidad del postulante, del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que exista	20%
TOTAL		100%

LÍNEA DE FOMENTO A LA CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO E INVESTIGACION



FASE DE EVALUACIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA	Coherencia en la formulación del proyecto.	20%
	Análisis financiero y presupuestario	10%
EVALUACIÓN CUALITATIVA	Calidad de la propuesta	35%
	Impacto y proyección cultural	20%
	Curriculum e idoneidad del postulante, del o de los coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que exista	15%
TOTAL		100%

La Comisión de Evaluadores deberá realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad, y en un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días**, contados desde que le sean entregados los proyectos admisibles.

Los miembros del órgano estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde evaluar y calificar.

La ponderación de los criterios de evaluación conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Una vez concluida la evaluación del proyecto, éste será declarado como Proyecto Elegible, si al menos alcance un puntaje de **80 (ochenta) puntos** pasando a la etapa de selección.

Los resultados de la evaluación quedarán registrados en la FUE.

2.4. ETAPA DE SELECCIÓN

Pasarán a la etapa de selección sólo los proyectos elegibles.

La selección y adjudicación de los recursos estará a cargo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en calidad de Jurado.

Corresponderá al Consejo Nacional del Libro y la Lectura decidir, basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección y asignación de los recursos, en la forma y de acuerdo a los criterios establecidos en el Capítulo III, de las presentes Bases de Concurso.

Éstos realizarán su labor de selección de proyectos elegibles, sometiéndolos a un análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Concluida la labor de análisis de los proyectos y decisión, el Jurado elabora la nómina de **proyectos seleccionados**.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los asistentes, en que se incluirá la individualización del o los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se podrá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para cada Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresará en una resolución que el CNCA dictará a efecto.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha de la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos, el CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional:

a) La nómina de los proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera. Dicha nómina incluirá: la región del proyecto, el folio del proyecto; el título del proyecto; nombre del responsable del proyecto; número de cédula de identidad o R.U.T. del responsable del proyecto y los recursos asignados al proyecto.

b) La nómina de los integrantes de la Comisión de Evaluadores y del Jurado, que intervinieron en las etapas de evaluación y selección del presente Concurso.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible también en www.consejodelacultura.cl y, además, cada responsable de proyecto podrá revisar



asignada a su postulación. La Secretaría Ejecutiva procederá a informar a los titulares cuyos proyectos resultaron seleccionados.

Incompatibilidades aplicables a integrantes del Jurado. Ningún integrante del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, sus hijos, o sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas. Los integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito. Queda expresamente prohibido a los integrantes del Jurado participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados. Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el Jurado afectado deberá informarlo a la Secretaría Ejecutiva, y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

RECLAMACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los postulantes podrán presentar a la Secretaría Ejecutiva una reclamación por escrito, entregando los fundamentos adecuados, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad, señalados en los numerales 2.3 y 2.4, que involucre a los integrantes de la Comisión de Evaluadores o del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera, en caso que ésta exista.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes de la Comisión de Evaluadores o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a reclamar contra su no selección, solicitando la revisión del procedimiento administrativo en la etapa de evaluación y/o selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente, la que establece que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez de un acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

En virtud de lo anterior, en caso de existir reclamaciones fundadas en errores administrativos acaecidos en la etapa de evaluación y/o selección, éstas serán revisadas por la Secretaría Ejecutiva, la que elaborará un informe al respecto.

El pronunciamiento sobre dichas reclamaciones se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada. Tratándose de los proyectos cuya reclamación fue acogida por considerarse que el error administrativo cometido influyó en forma determinante en su no selección, la Secretaría Ejecutiva procederá a someterlos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió dicho error, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y de selección, según sea el caso; y ser revisados por los mismos integrantes de la Comisión de Evaluadores y del Jurado, que hayan revisado los demás proyectos.

CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

CRITERIO 1: Coherencia en la formulación del Proyecto

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE 10-29	Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea y modalidad en la que postula. La coherencia entre objetivos, fundamento y descripción del proyecto es inconsistente. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la Línea que postula.
REGULAR 30-79	Los contenidos del proyecto corresponden con la Línea y modalidad en la que postula. La coherencia entre objetivos, fundamento y descripción del proyecto contiene errores u omisiones. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten asegurar su futura concreción.
BUENO 80-89	Los contenidos del proyecto corresponden a la Línea y modalidad en la que postula. La coherencia entre objetivos, fundamentación



	<p>y descripción del proyecto es consistente y presenta una óptima vinculación, sin embargo, no destaca por su excelencia.</p> <p>Los antecedentes adjuntos dan cuenta satisfactoriamente del proyecto, sin embargo no aseguran de manera adecuada su futura concreción.</p>
EXCELENTE 90-100	<p>Los contenidos del proyecto corresponden con la Línea y modalidad en la que postula.</p> <p>La coherencia entre objetivos, fundamento y descripción del proyecto es consistente y presenta una óptima vinculación lógica.</p> <p>Los antecedentes adjuntos dan cuenta satisfactoriamente del proyecto y aseguran de manera adecuada su futura concreción.</p> <p>La coherencia de formulación del proyecto destaca por su excelencia.</p>

CRITERIO 2: ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE 10-29	<p>El planteamiento técnico/financiero en su totalidad no es viable respecto a la envergadura de la propuesta.</p> <p>La calidad y estructura financiera es incoherente.</p> <p>El presupuesto en su totalidad no se ajusta a valores del mercado.</p>
REGULAR 30-79	<p>El planteamiento técnico/financiero es viable en sus aspectos esenciales respecto a la envergadura de la propuesta.</p> <p>La calidad y estructura financiera es coherente.</p> <p>El presupuesto en algunos aspectos es pertinente y se ajusta a valores de mercado en sus ítems principales.</p>
BUENO 80-89	<p>El planteamiento técnico/financiero en su mayoría es viable respecto a la envergadura de la propuesta.</p> <p>La calidad y estructura financiera es coherente.</p> <p>El presupuesto es pertinente y se ajusta a valores de mercado en sus ítems principales.</p> <p>Sin embargo, no destaca por su excelencia.</p>
EXCELENTE 90-100	<p>El planteamiento técnico/financiero en su mayoría es viable respecto a la envergadura de la propuesta.</p> <p>La calidad y estructura financiera es más que coherente.</p> <p>El presupuesto es pertinente y se ajusta a valores de mercado en sus ítems principales. El planteamiento técnico/financiero destaca por su excelencia.</p>

CRITERIO 3: APORTES DE TERCEROS (sólo aplicable a la Línea de Fomento Bibliotecario)

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE 10-29	No existen aportes de terceros.
REGULAR 30-79	El aporte es de hasta un 20% del costo total del proyecto.
BUENO 80-89	El aporte es entre un 21% y un 50% del costo total del proyecto.
EXCELENTE 90-100	El aporte es de un 51% o más del costo total del proyecto.

3.2. EVALUACIÓN CUALITATIVA

A continuación se presentan los criterios de evaluación cualitativa de un proyecto de la presente convocatoria:

CRITERIO 1: CALIDAD DE LA PROPUESTA

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE	El proyecto es ineficiente y no se aprecia aporte



10-29	al desarrollo artístico y/o cultural. Iniciativa inviable.
REGULAR 30-79	El proyecto es medianamente eficiente y representa escaso aporte al desarrollo artístico y/o cultural y su viabilidad se limita sólo al periodo de ejecución del proyecto y no es sustentable en el tiempo.
BUENO 80-89	El proyecto representa un aporte al desarrollo artístico y/o cultural con eficiencia, eficacia, viabilidad y sustentabilidad en el tiempo.
EXCELENTE 90-100	El proyecto representa aporte significativo e innovador al desarrollo artístico y/o cultural con eficiencia, eficacia, viabilidad y sustentabilidad en el tiempo.

CRITERIO 2: IMPACTO Y PROYECCIÓN CULTURAL

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE 10-29	La iniciativa no genera afecto en la población objetivo.
REGULAR 30-79	La iniciativa genera un mínimo afecto en la población objetivo, el cual es proyectado a corto plazo.
BUENO 80-89	La iniciativa genera un impacto esperado en la población objetivo, el cual es proyectado a mediano plazo.
EXCELENTE 90-100	La iniciativa genera impacto en la población objetivo, el cual es proyectado y permanente en el tiempo.

CRITERIO 3: CURRÍCULUM E IDONEIDAD DEL POSTULANTE, DEL O DE LOS COEJECUTORES, EN CASO QUE EXISTAN, Y DE LOS PROFESIONALES Y/O ASESORES VINCULADOS AL PROYECTO, EN CASO QUE EXISTAN

PUNTAJE	PARÁMETROS
DEFICIENTE 10-29	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son insuficientes para el desarrollo del proyecto, pues el equipo carece de competencia o calificación para el correcto desarrollo del proyecto.
REGULAR 30-79	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son dispares y no garantizan calidad en el desarrollo del proyecto.
BUENO 80-89	Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son suficientes para garantizar la calidad en el desarrollo del proyecto, pues gran parte de sus actividades previas respaldan su competencia y calificación, pertinentes o acordes a la envergadura del mismo. Sin embargo, no destacan por su excelencia.
EXCELENTE 90-100	Los antecedentes curriculares y la experiencia titular del proyecto, del o los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente coherentes para garantizar la calidad en el desarrollo del proyecto, pues el ejecutor presenta competencia y calificación absolutamente pertinente o acorde a la envergadura del mismo.



3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que el Jurado deberá considerar para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Sólo se asignarán recursos a un mismo postulante, persona natural, en un solo proyecto, sea en la presente convocatoria, y en dos (dos) como máximo en caso que se trate de persona jurídica.
- Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.
- El Jurado, al momento de seleccionar proyectos estará facultado para asignar un monto inferior al monto total de recursos solicitados al Fondo cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.
- Conforme la respectiva ley de presupuesto para el sector público, a lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Ante proyectos de igual puntaje se preferirá aquel cuyo postulante no haya sido beneficiario del Fondo, durante los últimos tres años, en cualquiera de las Líneas de financiamiento de la presente convocatoria y en la Línea de Fomento al Perfeccionamiento.
- Ante proyectos de igual puntaje se preferirá aquel que por su calidad, impacto e innovación, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, estime prioritario financiar.

CAPÍTULO IV: CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SELECCIONADO

4.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha en que se informa el resultado de la postulación a su responsable, comenzará a correr un plazo de 30 (treinta) días para que éste o su representante debidamente autorizado, concorra a la Dirección Regional que corresponda, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, presentando la documentación que para tal efecto será solicitada por el CNCA.

Por último, no podrán suscribir convenios aquellos RESPONSABLES que tengan pendientes la presentación de rendiciones de cuentas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sea derivada de Fondos Concursables administrados por este Consejo u otro tipo de recursos que se hayan recibido. En caso de no dar solución a este conflicto administrativo, se entiende que el RESPONSABLE renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, debiendo operar la lista de espera, en caso que exista, lo que será certificado por la Secretaría Ejecutiva.

4.2. VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de ejecución de proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del CNCA que lo apruebe y regirá hasta su completa ejecución de conformidad con lo estipulado en el mismo.

4.3. GARANTÍA Y ENTREGA DE LOS RECURSOS

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el RESPONSABLE del proyecto, mediante:

- **Letra de Cambio**, aceptada ante Notario Público y extendida a la vista a favor del CNCA; o
- **Boleta de Garantía Bancaria**, extendida a la vista a favor del CNCA; o
- **Póliza de Seguro** de ejecución inmediata, tomada a favor del CNCA.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de la garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades.

El convenio regulará los casos en que la respectiva garantía debe ser avalada por un tercero o permanencia definitiva en nuestro país.



La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la total ejecución de convenio, por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

4.4. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos de los Fondos, de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de proyecto, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspender la entrega de recursos al proyecto y ordenar la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable del proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.

4.5. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

4.6. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y
- Rendición de los recursos adjudicados según las instrucciones entregadas por el CNCA a los beneficiarios.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

4.7. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El CNCA podrá exigir al responsable del proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, siendo obligatorio su cumplimiento para el RESPONSABLE, suscribiendo éste un documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo.

El requerimiento de retribución se podrá enmarcar en el **Plan Nacional de Fomento de la Lectura**, en cuyo caso, si tiene carácter nacional, se debe hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva, y si tiene carácter regional, debe ser remitada a la Dirección Regional respectiva del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Mayor información en www.consejodelacultura.cl

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Gestión Documental de este Consejo, las medidas necesarias a objeto que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso del Cuadernillo de Bases de Concurso, puesto a disposición del público para la Convocatoria 2011, del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento del Libro; Línea de Fomento de la Lectura; Línea de Fomento Bibliotecario; Línea de Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones; y Línea de Fomento a la Capacitación, Perfeccionamiento e Investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento Jurídico



Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 587, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Luciano Cruz-Coke

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/715

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA

